MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1108

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 91/2018, SUSCRITO CON LA FIRMA TRM S.R.L CONSULTORA DE INGENIERIA, EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 04/2017 PARA LA SELECCIÓN DE FIRMAS CONSULTORAS PARA EL MONITOREO DE LOS RECURSOS HIDRICOS RELACIONADO AL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y PUENTES EN AREAS RURALES MEDIANTE EL USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA LOCAL

Asunción, 6 de julio de 2018

VISTO: La Nota UOC N° 488/2018 de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual se solicita la suscripción del Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato SG. Ministro N° 91/2018, suscrito con la firma **TRM S.R.L Consultora de Ingeniería,** en el marco del Llamado MOPC N° 04/2017 para la selección de firmas consultoras para el monitoreo de los recursos hídricos relacionado al Plan de Gestión Ambiental del Programa de Mejoramiento de Caminos Vecinales y Puentes en Áreas Rurales mediante el uso intensivo de mano de obra local; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167/1993 "Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley Nº 5 de fecha 27 de marzo de 1991 "Que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que es necesario modificar la cláusula 6. de las Condiciones especiales del Contrato, a fin de subsanar el error cometido en cuanto al monto del Contrato.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos se ha expedido en los términos del dictamen DAJ N° 881/2018

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

PEDRO L. VILLALBA UARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1108

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 91/2018, SUSCRITO CON LA FIRMA TRM S.R.L CONSULTORA DE INGENIERIA, EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 04/2017 PARA LA SELECCIÓN DE FIRMAS CONSULTORAS PARA EL MONITOREO DE LOS RECURSOS HIDRICOS RELACIONADO AL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y PUENTES EN AREAS RURALES MEDIANTE EL USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA LOCAL

Art. 1°.- Aprobar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato SG Ministro N° 91/2018, suscrito con la firma **TRM S.R.L Consultora de Ingeniería** en el marco del Llamado MOPC N° 04/2017 para la selección de firmas consultoras para el monitoreo de los recursos hídricos relacionado al Plan de Gestión Ambiental del Programa de Mejoramiento de Caminos Vecinales y Puentes en Áreas Rurales mediante el uso intensivo de mano de obra local y modificar la cláusula 6. de las Condiciones especiales del Contrato, quedando redactada como sigue:

Donde dice:
6.2 El monto del contrato es de (GS. 2.350.000.000) GUARANIES DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES.

Debe decir:
6.2 El monto del contrato es de (GS. 2.325.000.000) GUARANIES DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES, IVA INCLUIDO.

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

JUAN MANUEL CANO FLEITAS
Ministro Sustituto

PEDRO J. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.